



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1.816 - 1.831

Sekzioa D

Liburu-zk. 1.761

Negoziatua 2

Espediente-zk. 7

Seriea

Orriak

G A I A

OBRAS - REEDIFICACION DE LA CIUDAD

ESPEDIENTEA

Varias disposiciones de los arquitectos
referentes a la reedificación.

Se dice a los **Los** infra **Caritas** **Mas** de obra nombrados por el Ayuntamiento miembros de la Junta
 de **obra** para **ta** de comision: en nombre de esta exponen a V.S.S. los puntos que deben anteponerse y
 que **ocurra** **qu** guardarse para dar principio a la reedificacion y son los siguientes.
 Que para que V.S.S. puedan empezar a dar las correspondientes licencias **que**
 a la reedificacion de las casas particulares: se hace preciso el que antes se de ma
 que por todas las calles; por medio de Estacas la altura y direccion a que d
 de cada be quedar arreglada la superficie de todas las Calles en General, para que
 el buen reparto de las aguas, que deben correr al ayre libre, sigan asta en
 conense con los sumideros destinados a su recepcion. Executada esta **Mas**
 a que deban colocarse los Minbrates de las qu
 con esto quedaran expeditos para la continuacion de obra. Desd
 se medira la Elevacion de todo el edificio que con arreglo a la orden
 se fissa en los cinquenta y seis pies que señala. Esta medida se di
 tribuirá; asaber, catorce pies asta la primera abitacion, que debe ser
 silleria, en los que ira ymcluida la ymporta, y el resto de **qu** y dos lle
 bavan las abitaciones hasta el rafe del tescado. Esta regla 8.^{va} podra
 bariarse segun la situacion local, esto es atendiendo al mayor o me
 nor descenso, que tubiere la calle, procurando siempre uniformar la
 primer altura de silleria, como asi bien el de las demas. Por lo mism
 los propietarios que quisieren reedificar sus casas en las calles presentara
 memorial a la Ciudad acompañado de un diseno que demuestre la fa
 chada que intentan **con**truir para que examinada por la Junta,
 la apruebe, o haga las modificaciones que arregladas a las ordenan

No. 11
 de 7 de Julio de 1816
 No. 11

Este punto se medira la Elevacion de todo el edificio que con arreglo a la orden
 se fissa en los cinquenta y seis pies que señala. Esta medida se di
 tribuirá; asaber, catorce pies asta la primera abitacion, que debe ser
 silleria, en los que ira ymcluida la ymporta, y el resto de **qu** y dos lle
 bavan las abitaciones hasta el rafe del tescado. Esta regla 8.^{va} podra
 bariarse segun la situacion local, esto es atendiendo al mayor o me
 nor descenso, que tubiere la calle, procurando siempre uniformar la
 primer altura de silleria, como asi bien el de las demas. Por lo mism
 los propietarios que quisieren reedificar sus casas en las calles presentara
 memorial a la Ciudad acompañado de un diseno que demuestre la fa
 chada que intentan **con**truir para que examinada por la Junta,
 la apruebe, o haga las modificaciones que arregladas a las ordenan

cas y ulteriores disposiciones, alle por convenientes. Y al mismo tiempo se le indicava el sitio donde debia colocar s'conducir sus escombros, para evitar toda confusion y el desarreglo que se esta experimentando.

Con la referida Maestria General debena resultan, como yndispensable, la supresion de la Graderia que de la calle de la Trinidad sube al atrio de S.^{ta} Maria, como asi bien, las que al presente se allan sepultadas y antes existian, para bajar del dho atrio a la Calle Mayor. Tambien deben reformarse las que del referido atrio se remontan al camino que se dirige al Castillo y Calle llamada del Campanario, proporcionando en este ancho una rampa con la posible comodidad que facilite la comunicacion del Muelle con las Calles de la Trinidad y Mayor. Y para guardar el decoro debido al templo se dispondra un diseno que demuestre y separe el atrio: con las obras que p.^{ra} el efecto sean precisas.

Para las fachadas, uniformidad y altura que debe guardarse en la reedificacion de la Plaza nueva es indispensable el que el Ayuntamiento disponga un metodo, para la formacion de un plan arreglado, al que deban sujetarse todos los propietarios para evitar por este medio toda deformidad.

Es quanto por ahora pueden proponer a V.^{ta} M.^{ta} y queran, esperan el que con su acostumbrado celo dispongan sobre lo espuesto, lo que crean mas acertado. S.^{no} Sebastian 7 de Febrero de 1816.

Eustaquio Diez
de Guemes

Isaac. Ant. de Hosceni

Miguel de Arsequi

Manuel Labrocha

Manuel Sagastin

Junta de Obras Publicas de esta Ciudad

El Infrascripto Arquitecto presenta ala Consideracion de V.S. las notas q. se expresan en Siguientes, para el debido cumplimiento de varias Comisiones de que se halla encargado.

Para caminar conformes en un todo alo ordenado en la R. Provision del Supremo Consejo de Castilla, y Corresponder al mismo tiempo con los deseos veementes de los propietarios q. quieran edificar Casas firmes, es de sentir que desde luego se formen los calculos de la calle de S. Jeronimo, q. comprende desde la Plaza vieja inclusive hasta la calle de la Trinidad, como igualmente la de Embeltran, desde la de S. Jeronimo hasta la mayor, vago la Distribucion y arreglo Siguiente.

Calle de S. Jeronimo

Trabajo de Pones que comprendera

- 1^a Escavacion o Extraccion de tierras para la saca de las lavas y mamposteria de la alcantarilla antigua.
 - 2^a La Extraccion de tierras o abertura de cimientos, a fin de preparar la obra de Canteria.
 - 3^a Condicion de las mismas lavas alo puntos q. se determinasen.
- Este Trabajo se dividira en quatro trozos o periodos que son
- 1^o Desde la Barraca de Pizarra hasta la Pelona.
 - 2^o Desde la Pelona hasta mitad de la calle del Puquelo vago.
 - 3^o Desde la mitad del Puquelo hasta el 2^o Angulo de la casa Consejo.
 - 4^o Desde el angulo de la casa Consejo hasta la Calle de la Trinidad.

Obra de Carretera comprendida en otros tres

1^a Ejecución de la pared de los cimientos de ambos lados ó fachadas de las aceras, y nivelar toda la calle con las tierras ó huecos separados de cada lado.

Verificar el trabajo por medio de Plano Membrera el Infrascripto Arquitecto el estado de suficiencia ó insuficiencia de las paredes, de cimientos, de todas las fachadas de esta parte, y hecha la competente observación practicarlas.

10. La medición de las vitas correspondientes á cada casa, para abona al Dueño del Solar un equivalente en igual especie, y numero, y cargarle el exceso de estades que faltase en los nuevos cimientos, en favor de la Contrata.

2^a La medición exacta de las vias, ó vides superficiales de terreno Solar q.^e se les aumenta ó disminuye con la nueva línea de la calle á cada Solar, para aplicar las indemnizaciones que estime por conveniente la Ciudad.

Calle de Ambeliran

Trabajos de Pisos y Compuertas

10. El descubrir los cimientos de las fachadas de esta parte para su reparo, y toma de tason de las vitas, y del terreno Solar q. comprendiese la nueva línea ó abertura de la calle.

2^a Abrir la nueva dirección de esta calle con arreglo al Plan
11^a Por. demarcando las paredes intermedias, y practicar la nivelación de su superficie, para q.^e las aguas tengan salida pronta, y uniforme, según el sistema ya establecido.

Se previene q.^e la obra de tason de los Solares q.^e reclama la nueva dirección de estas calles, es impracticable, mientras no se haya el trabajo de Pisos, ya iniciado, a causa de hallarse

enterrados los límites verdaderos a mucha profundidad
en algunos, y otros embarzados con las Casas de Paraxaca
q. no guardan en lo regular las líneas primitivas de
Solar sobre q. existen.

Calculados estos cinco tramos pudran acceder proximam^{te}
a 37 q. cuya mejora en Subhata sera probablemente
de consideracion, muy particularm^{te}. En los trabajos de Parax.
Se previene tambien q. mas de la mitad de este importe
volbera ala casa q. el calor excedente de las paredes nuevas
q. debera satisfacer con arreglo ala nota de la Medicion,
Cada propietario al tiempo de dar principio ala redifi-
cacion permanentemente o en el momento en q. se le concede
la licencia de edificar.

Nota Relativa al proyecto de la avertua
o nueva comunicacion del Muelle

Copia literal de la Carta q. el Sr. Conde de Salcedilla hace a su
Administrador D. Tomas de Arriaga; cuyo tenor es el siguiente

- 11 Por la de Vm^o 29 del pasado a q. acompaña el Plano to-
- 11 pografico, y observaciones hechas p. el Arquitecto q. dirige
- 11 la redificacion de esa Ciudad de San Sebast. me he enterado
- 11 de la utilidad, y ventajas q. se obtendran en mi casa, en parti-
- 11 cular, y ala camorra, y ornato de aquella Ciudad en oral
- 11 del proyecto q. en ella me manifiesta respecto a los solares
- 11 q. en la misma me pertenecen. Si acorta de un peque-
- 11 ño sacrificio pudiera yo contribuir ala redificacion de una
- 11 Ciudad hermosa, desgraciadam^{te} arruinada, me borraré

11 de dar esta prueba de interés p^o el bien público á la Ciudad de
 11 San Sebastian, y á los paternales deos de S. M. de hacer des-
 11 aparecer en lo posible los vestigios de la pasada devolucion; pero
 11 sin embargo de q^o la ruina de mis intereses, y las pocas facultades
 11 que en el dia tengo me detienen á cada paso en el curso de
 11 mis mejores deos, quisiera me diga V. M. quanto pagara la
 11 Ciudad p^o el solar q^o ha á ocupar con la nueva calle, y
 11 q^o parte aproximativo tendran las obras de las diez Casas que se sub-
 11 taran de la division del solar, con todas las demas noticias
 11 q^o V. M. halle oportuno á fin de poder formar mi composi-
 11 cion de lugar sobre datos fixos = Dios que á V. M. m. an.
 11 Madrid la de Abril de 1816. = El Conde de Salvatierra =
 11 D.^o Thomas de Anorga y Blasabal = 11

Este es el resultado de una confidencial correspondencia entre
 el Sr. Administrador, y el infrascrito Arquitecto, y en vista
 del noble interés q^o toma aquel elevado Cavallero, y la importan-
 tancia de esta comunicacion con la Puerta del Arzobispo por las
 ventajas reales que presenta, comprende q^o V. M. ó la Ciudad
 deberia entablar una correspondencia reciproca con el Sr.
 Conde de Salvatierra, proponiendole desde luego el valor q^o lle-
 va al solar de aquella parte la ordenanza aprobada por
 S. M. para q^o conbenida con la celeridad posible, se medi-
 tase la avertura de esta comunicacion hasta la espada
 de la casa del Sr. Vizca, á fin de emplear en este trabajo
 de peones, la masa de hombres que quedaren libres muy
 onbre de las obras ya contratadas, y aprovechar al mismo
 tiempo la bella estacion; pudiendo tomar mas demora para
 tratar sobre lo relativo á la expresada casa del Sr.

El valor del Solar del Sr. Conde de Salvatierra q. ocupara
la Calle del proyecto con arreglo á las p^{tes} de la ordenanza
es próximam^{te} 28.800 x L

Nota q. contiene las paredes que se
hallan amenazando ruina, y su re-
conocim^{to}. ha verificado el Insfraccionista
Arquitecto en virtud de decreto produci-
do á este intento

Calle Mayor

- 1^a. Las dos fachadas de la casa de D.^{no} Juan Jose Garmier
- 2^a. Las dos id de la denominada de Chinchunxeta
- 3^a. La fachada y medianil de la de Pérez
- 4^a. Parte de la de Burque

Calle de la Carcel antigua

- 5^a. fachada de la casa de Anotiguas
- 6^a. Medianil de la de Anulequi de Tolosa

Calle del Caballero

- 7^a. fachada de la casa en q. estuvo el Conuco.
- 8^a. Medianil de la casa o solar del lado quinto

Puuelo vaso

- 9^a. Una porcion de la fachada de la casa de Burxoy

Calle de Imbeltran

- 10^a. Un lienzo aislado unico en la manzana de mediodia
- 11^a. Los Medianiles de la casa de Delige, o de la pertenencia
de las Abadesas de San Salvador

12.^a El medianil de entre las casas del Sr. Juchelle y la en que
vivió el Sr. Larraundi

Calle de Stealvies Digo de Lorenzo

13.^a Un lienzo de la casa de Mayora

Calle de Archa

14.^a La fachada de sillera del Sr. Castepor.

15.^a D. la fachada del q.^o fue Hospital Militar propia del
Sr. Conde del Valle.

Calle de Bildasola

16.^a La fachada de la casa de Rocaverde.

17.^a Un medianil entre las casas del Sr. Conde de Villaalcaraz y
del Sr. Leizaola

18.^a Parte de la fachada en q. vivió Aricorbe

19.^a Dos lienzos de pared a espaldas de la casa en q. vivió Arparain

Calle de S.^a Juan

20.^a Un medianil pegante a la casa de Ferrer

21.^a Un lienzo de pared frente a la casa de Ferrer entre
la calle de S.^a Juan y Zurriola.

22.^a Otra porción de pared de una casa de Monzon situada
entre la calle de S.^a Juan y S.^a M.^a

Sebastian 9 de Abril de 1816.

Pedro u. Lau de Oganarandi

Compañeros de los señores Comisionados cargo habientes de esta Ciudad. D^o Joaqu^o
de Echagüen, D^o Esteban Guzmán, y D^o Joaqu^o Anzures de Elorqui, yo el Sr.
francisco de los Rios Director de las obras de Edificación de esta Ciudad, y su
Alcalde, He verificado el reconocimiento general del estado de todos los lla-
res germados de ella, y se observa la necesidad inmediata de descargar ó
demontar ciertas porciones de tierras ó fragmentos sobrecargados en prauion
contratos de otros muros de su apoyo, y señaladamente en los puntos que se
siguen en figuradas.

- 1^o En el interior de los solares n^o 78. y 117. del Sr. Conde del Valle inmediatos al
Altio de S^{ta} Maria, se deben demontar dos sobrepuertas amenzantes, y ele-
var las paredes del cerco à mayor altura con la seguridad conveniente.
- 2^o Reformar la pared brizada en la línea de la Calle del puzuelo del solar
n^o 506 de los herederos de Ybañen Lavala.
- 3^o Relevar el muro de la Casa lonja antigua entre los límites por la Calle
del Campanario.
- 4^o Demontar una sobrepuerta ó ventana ruina en el interior del solar
denominado del Cuartel de S^{ta} Rogue.
- 5^o Quitar la escalera de piedra labrada que existe causando estorbo, en
el ángulo del solar n^o 506 de la entrada de la Calle de Perusuancho des-
de el puzuelo, y sobre huella útil correspondiente al Público.
- 6^o En la línea de la misma Calle de Perusuancho, conviene desgerar los
escombros sobre cargados que se hallan por el lado del Poniente en el dorso
tercio de su línea inferior, y formar sus paredes de sosten y seguridad
con la solidez necesarias.
- 7^o Componer la pared demorcionada en la línea de la Calle del puzue-
lo bajo, del solar n^o 89. al contacto de la nueva Casa de los S^{res} Ugarriz,
y Echarrri.
- 8^o Igualar el undimiento peligroso de la Antepuerta de la Barraca que
existe en el solar n^o 92 del alarguado de S^{ta} Estibran, al igual de la
superficie de la misma Calle del puzuelo Viejo.
- 9^o Asegurar ó renovar del estado de ruina próxima, la pared de la
línea de la Calle de Lorenzo ángulo à la de Navarra, correspondiente al
solar n^o 425. de la S^{ra} Viuda de Cortada é hijos.
- 10^o Afianzar otras paredes amenzantes, de afachada residual del solar n^o 190.
que cae à la Calle de Zurriola ang. con la de Ningo, propia de los herederos de
el mismo.

11^{ma} Demontar los muros de madera y sus medianas deterioradas que existen a la inclinación en la fachada del Casa arrumada del Sr. Conde del Valle, Calle Vincon sin salida detrás de S^{ta} Vicente.

12^{ma} Reformar un apared del anterior Ruinosa en la Calle de Juan de Bilbao y contacto del medianil oriental del Palacio germado del Sr. Conde de Villalcanar.

13^{ma} Asegurar las mamposterias Secas Ruinoras que heren las ventanas bajas de la fachada del mismo Palacio germado, por la expresada Calle de Juan de Bilbao.

14^{ma} Se obraban en la Casa Antigua del Sr. D. Ignacio de Ordinoza que se halla por el contacto meridional del Casa lonja germada, mamposterias y quiebras Ruinoras amensas antes que exigen un remedio radical y pronto Enal previene la ordenanza del año de 52. en su artículo 5.º que dice „ Quies siempre que se adviere o temer amenazar Ruina alguna Casa de jurisdicción de esta Ciudad de qualquiera Circunstancia que sea, o parte de ella, el Sindico procurador „ trae pare con el Alarife y Escribano a Ilonores el estado en „ que esta, citando a su dueño o Administrador por si quisieren ha- „ llarse en el Reconocim. y declarando el Sr. Alarife que con „ efecto amensara Ruina de intine por la Ciudad. a su dueño „ o Administrador repare en un competente tiempo o termi- „ no q^o se le señalare o demuestre „ &c.

De la suya demolición de este caduco Edificio se habria la importante abertura de la Calle, obstruida por toda la precaria existencia de él, y ammaria la edificación de este juato interesante con las Casas bajas designadas de Segunda orden, alefando de si la trista y espantosa memoria q^o infunden este desierto y sus numerosos escombros, dentro del recinto ordenado de la misma población.

15^{ma} Y ultimamente en fuerza del Artículo 17 de la ordenanza del año 34. q^o ordena y manda „ a todos los dueños de los expresados Solares y los que en adelante hubiere, hayan de „ cerrar con pared mamposteria cuya altura de doce pies q^o „ en las fachadas, y cerrado el termino no lo haciendo perder de lo. De lo siguiente comprende, 1.º Que por el temor de dicho artículo 5.º deuen los dueños de los Solares a su propia costa, evitar

Y asegurar los peligros q^e hubiere ò se notaren en la extension de
Cada solar. 2.^o Y que por el artículo 17.º indicald haies tambien
asimpropiam expensas las paredes de fachadas de sus solares en la
altura y linea de marcadef, con las convenientes solidas.

En quanto puede espresar en la materia conferida, San
Sebastian 28 de el mes de 1828

Pedro Manuel de Legan enmendia

Reconocimiento general al estado de los Señores de
el campo al extranjero alavito: guerra de 2 de
abril de 1898.

Sirijo a V. S. en nueve papeles los Borradores de las Carnicerías, Placería y Alondiga, q. tenía formado desde Mayo de 1818, y aunque en dha época determine presentarse a la Censura de la Academia, juntamente con los del Campo S. to, tube que suspender a causa de haberse variado p. la Junta de Sanidad de esta Ciudad el local de la erección del expropiado Campo S. to, y respecto del edificio unido de las Carnicerías, Placería y Alondiga, comprendo ser conveniente q. e. V. S. vuelva si puede luego Consultare a la Academia este proyecto unido con referencian al local en q. esta concebido hacia la parte de la Zurrieta Seg.ª manifiestan dho. Disting. Borrador antes q. V. S. verifique la Compra de los Solares q. particular que habraya este edificio, o lo que tubiese a bien disponer sobre este punto, a fin de evitar en lo posible trabajos repetidos en un mismo proyecto, q. vauitaria variando de locales y Uniones duplicadas a la Academia, ocasionando gastos.

Camb.º Incluyo a V. S. los diversos Disting. que he trabajado para el Campo S. to y el ultimo a que sea arreglado la execucion de la obra señalada con la letra **A.** para q. quando estubiesen reunidos mas fondos en la Caja de V. S. se puedan concluir las obras que faltan para su totalidad.

El Disting. de la Planta gral. que presento a V. S. tiene p. objeto manifestar en él las mejores Casas arregladas que se hallan ya con sus tejados hasta la fecha de hoy, y q. el Manife. Director pueda en lo subsiguiente cada final de año, traer las q. se hicieren en adelante, llevando al mismo tiempo un Cartapacio o libro separado con asientos referentes a dhas Casas nuevas y Solares antiguos en q. estubiesen edificadas, como manifiesta el Cartapacio Provisional q. tamb.º Incluyo a V. S.

Este Dicho y Documento he creido ser interesante para
que la primera vista conozca V. S. las cosas hechas y los sola-
res antiguos que ocupan respectivamente. Conviene q.
dho Dicho estubiere en un marco con cristal y para el
conviniere aso.

Provoigo a V. S. q.^l el plan relativo a las rebolaciones
de la Ciudad q.^l es copiatamente el de la Distribucion de las
aguas Ubedizas, entregue en la Secretaria de V. S. con fecha
de 18 de Febrero ultimo.

El plan del Barrio de S. M^{ra} estoy formando con
relacion al nuevo Campo P^{to} que se acaba de construir
que p.^o motivo de la Variacion sufrida dho Campo
P^{to} he tenido que abandonar el q.^l tenia formado an-
teriormente.

Dios. Gu. a V. S. muchos años S. Sebastian
10 de Julio de 1820,

Pedro Ascar de Uyarremendi

Junta de Obras Publicas de la Ciudad de S. Sebastian

En cumplimiento del encargo que me tiene conferido V.S. en junta de 14^o ultimo, presento las siguientes explicaciones.

Concepto del infraescrito Arq.^{to}
sobre la marcha ó antelación de
las obras publicas en su execucion,
con inclusion de sus calculos
aproximados

Prim. ^a	La abertura de las calles del campanario, y del Angel en toda su extension, su corte aproximado	Pr. ^o <u>24^o</u>
2 ^a	La fijacion de los angulos de todas las manzanas de la Ciudad su corte reverso	68 ^o
3 ^a	El campo Santo su corte	68 ^o
4 ^a	Inmediata construccion de empedrados provisionales de las calles de Trigo desde la puerta del Muelle hasta la Plaza nueva: la calle Mayor: Plazavieja; y parte de Embeltran	22 ^o
5 ^a	Graderia del atrio de la Iglesia de Santa-Maria, y las de la subida a la calle del Campanario	20 ^o
6 ^a	El edificio unido de la Carniceria, Pescaderia y Alondiga	348 ^o

7^a

Casa Conagib y de Consulado " " 970 " ①

8^a

Casa Lonja o pavo Real " " 322 " ①

La Superior penetracion de N. S. graduara el lugar que debera ocupar en esta progresion el edificio del Cuartel Militar.

Motivos que me impelen a manifestar a N. S. la expresada progresion

P. a
Prim.

La abertura de las calles que indico, se conoce a primera vista ser anterior a toda obra publica, para que el particular q. quiera edificar, sea qual fuere, goce de igual privilegio.

2^a

La fijacion de angulos de todas las manzanas de la Ciudad parece ser tambien uno de los objetos primarios, a fin de que queden determinadas las anchuras respectivas de las calles, sus lineas, desconsos, y alturas de los edificios de cada parte para todo tiempo sin peligro ni contingencia de que se violenten. Ademas, sin esta preparacion positiva presenta dificultades muy grandes y casi imposibles de vencerlas sin su auxilio, para la formacion de un arreglo, de las pequenas partes secundary

a las propiedades particulares en la mayor parte de la Ciudad; prescindiendo de los solares destinados en su totalidad a objetos publicos q^e son conocidos.

3^a

La necesidad urgente del Camposanto, se patentiza inmediatamente con solo recordar el punto y local poco conforme en que se arroja a discrecion, aquel patrio util a sus semejantes, y acreedor a la memoria por su exemplo y virtudes.

4^a

La urgencia de los empedrados provisionales en las calles indicadas, parece tambien de consideracion, para que preste la necesaria comodidad al habitante contribuyente que se halla congregado a esta sociedad ò reunion que constituye al pueblo: Pido provisionales por quanto con el uso preciso de carris con pesos crecidos, que economizan la edificacion, se destruirian haciendolos antes de tiempo los encajonados menudos y ordenados, buenos para rastras pero inutiles a los carros.

5^a

La graderia ò escalinata del atrio de la Iglesia de Santa Maria, y de la subida a la calle del Campanario, parece ser tambien precisa, ya sea por que se le dé al principio de la calle de la Trinidad la union determinada en el plan, con la mayor, como por separar de este Sagrado recinto el uso de bestias, de apareciendo las dos rampas que haia construir una justa necesidad en su principio.

6^a

El conjunto ò edificio unido de la Carniceria,

Pescaderia y Alondiga en el punto y extension deter-
minada en el plan, entiendo ser uno de los edificios
publicos de transcendencia, ya sea por lo que debera
disputar de él el habitante, como por lo que influ-
ira su planificacion en aquella parte de Ciudad
hoy inanimada, a la edificacion particular.

7a. ----- La casa Concegil y de Consulado comprendo que
debera ser posterior a quanto hebo insinuado, supu-
esto que su objeto puramente luxoso y de corte de
muchoa consideracion, no retribuye al publico con-
tribuyente parte alguna util, sino la memoria
de la fundacion por su caracter y forma.

8a. ----- Por ultimo la casa Lonja o Pero Pical, podra ser el
portexo de los edificios publicos, sin embargo de que
seria interesante su construccion a aquella parte
de la Ciudad.

(De coniguiente con arreglo a esta propo-
sion ve V. S. que el primer disenyo que debo formar, es
el del Camproanto; el segundo los edificios reunidos
de las Carnicerias, Pescaderia y Alondiga; el tercero
de la casa Concegil y de Consulado; y el quarto de
la casa Lonja o Pero Pical, para consultarlos a
la Academia

V. S. con sus acostumbrado fino, meditará
y dispondrá lo mas conveniente en el particular
San Sebastian 17 de Abril de 1818.

Pedro Lafuente de Oyarzun

Junta de obras publicas de esta Ciudad de San Sebastian

M. J. de Oyarzun en libreria que ha en el P. de San Sebastian 1818

Junta de Obras Publicas de esta Ciudad

El origen de la buena o mala forma de qualesquiera Proyecto o edificio, Conviene en el Compunto y positura de las diversas lineas que la Componen en su planta a la bella obra de la edificacion de esta Ciudad bai dando V. S. en Union con el Celoso Ayuntamiento, toda aquella Configuracion a que era Subcetible atendida sus Circunstancias, y en la parte en que ha tenido V. S. que tocar con las funciones facultativas de mi profesion, puedo asegurar a V. S. con toda ingenuidad que he procurado desempeñarlas de una manera sencilla y desapasionada; Pero para totalizarlo y dejar vellado en el todo su ^{el plan} ~~el~~ Planteo gral, como primera y magistral obra de donde deben partir y Cimentar todas las demas como Secundarias hasta en los puntos mas Reconditos; Entiendo que deve V. S. destinar este ultimo mes del año para signo final, del expresado Planteo, ~~haciendo~~ ^{el plan} en su totalidad la Calle de Igüera o atocha, Segun la direccion de la de Embeltran a cuyo efecto, presento a V. S. el adjunto papel en que se hallan marcadas las partes de Solares que se les agregan a los de la Plaza Vieja o del Pozo, y la Cantidad de Codos y el importe de cada uno de los Solares Seccionados de la parte opuesta, con arreglo a ordenanza; cuya totalidad q^l es un verdadero anticipo ascenderá proxivamente a 20400 r. ^{vn}

Notara V. S. en otro papel que el Solar del Conde de Nega de Sella esta trasladado al Contacto del muro, en atencion a que tenia por este lado una tienda y escalera de Comunicacion con las partes altas, y poder de Convi- quiente hacer V. S. de dicho Contacto. Los demas Solares que siguen de Aldara, Conde del Valle, Almazan Real, y demas, quedaran con los agregados, p^a el Vno de sus luces de esta parte, Satisfaciendo a la Casa el Valor del terreno aplica- do.

El Solar Principal de Castepou, puede salir como en martillo, formando angulo de la Calle de Navarra, en cuya estencion se le aplicara la permuta equivalente a la quitada, con los terrenos Reviduos del Solar de Nega de Sella y de Sarumbe, por inutilis p^a edificar, y que ademá pide la Conveniencia particular y decoro publico, que se le dé esta forma a una Casa de su Clase y Circunstancias.

Por ultimo Recomiendo tambien a V. S. la abertura de la Calle Juella de Peruviancho, supuesto que los dueños de aquel punto lo devean sin Reclamo a indemnizaciones Satisfaciendo unicamente de los fondos de V. S. el Reviduo del Val^{del solar} al Señor Aramburu, deducido que sea el del

terreno aplicado en la Calle de San Jeronimo.

Con la execucion de estas dos Importantey empresas, Sillara V. S. el año felizmente, Satisfaciendo la Curiosidad del publico en que toma tanta parte, è yo Cumplo con el Sagrado de mi dever en manifestarlas à V. S. las Comprendidas en el plan gral, y las que como profesor entienda Combenientes, a fin de afianzarse de una manera firme y Constante de toda futura Contigencia, atendida mayormente à la pequenez de su gasto; pues en este primer momento no necesitara V. S. mas de unos tres ò Cuatro mil r. para la obra de Peony en el derribo y abertura de ambas Calle, quedando el pago de indemnizaciones hasta Veaticar los arreglos de medida respecti vas q^e llegara lo meng el mes de Febrero ò Marzo del proximo año

Dios que à V. S. m. a. San Sebastian 29 de

Novre de 1816

Pedro Juan del Villar emendia

Junta De Obras Publicas de esta Ciudad De San Sebastian

Como Arquitecto Director, no puedo menos de poner en Consideracion de V. S. la necesidad de que se habilite provisionalmente una de las Calles Principales de la Ciudad de las gentes, y en mi Concepto entiendo que la que se halla en este Caso, es la de Escotilla por razon de sea la mas edificada, de Conig^{te} en que habra mas habitantes; la mas Central: mejor Conveniencia y la que deve prestar mayor Resistencia para el Comercio de gentes, y de transito de transportes.

Las Calles mayor y Enateguia no se hallan en este Caso por lo mismo Cerrandose en ambas las Comunicaciones de Carruajes y echando en su superficie con bastante Loma, un Cascajillo de rio o dependicio, de Canteros, pueden quedar de buen uso; pero como la de Escotilla deve prevenirse habierta por su situacion, quedaria tan sucada, que seria imposible pudiesen transitar ninguna especie de transportes, y q^e por necesidad se tendrian q^e habria las otras, o formar la Calzada en la de Escotilla,

Esta Calzada provisional se puede trabajar unicamente en el Centro; es decir 4 pies de acera de los lados con Cascajillo o dependicio de Canteros, y lo restante que son 12 de Calzada para transportes, Colocando los mojoneros de madera: de distancia en distancia, embarazando desde luego que no se deje madero ni piedra alguna en la Calle; soy de parecer tambien que en la estension total se trabajen unos veinte pies de longitud, de la manera en que deve quedarle el todo de la Calle, haciendo esta al principio, por la de la Trinidad, a fin de que se conserve con menor lesion.

El Corte total de esta Calle con la Calzada provisional de 20 y los veinte pies en buena forma, ascendera con corta dif^a a 4000, r. cuyas Relaciones p^a Subasta formalizarse siempre q^e V. S. tenga por conveniente.

Soy de parecer tambien que en la nueva Calle de Frigo, continuada, ala Puerta del muelle, al par de la del Campanario, se forme el puente meditado, con el doble objeto de Contener y Sostener el Empuje de las tierras Costaneras; emplear el material de mamposteria q^e se halla recosido, al pie; y fijar la altura en que deben atravesar la Superior Calle, y aprovechar este bacio en que los Canteros se hallan desocupados, substituyendo una conocida economia a los intereses de V. S. con las demas ventajas

que ve defan Conocer; cuyo Calculo y diseños formare a si mismo si asi
creyere neceçario.

Los Calculos de Coste de Cimiento de la nueva Calle de Vreta
dividido en tres trozos frentos a V. S. por si tiene a bien de poner
los en Subharta; pues su execucion entiendo neceçaria, asi para Con
servar sus limites positivos: Portener la presión de las tierras de los lados
con mar bave; y aprovechar de la vacante de los Cantares que se
hallan de ocupados de obra particular en actualidad.

Mezcutran 19 de Noviembre de 1816

Pedro Juan del Oganemindia

Ilustre Junta de Obras Publicas de esta Ciudad

V. V. S. que los trabajos de Peonage de la Calle de Navarra estan ya Concluidos, y no se ven al presente en actividad mas obra de esta Clase que las muy pocas de particulares, por lo q^e soy de sentir que para ocupar esta masa de gente peligrosa por su oradia y vicio, se mediten otros que tengan relacion con la mayor conveniencia posible, y reconociendo por uno de los mas importantes la abertura de la nueva Calle de la direccion de la Puerta del Muelle en lo que Comprende unicamente el Solar del Sr. Conde de Salvatierra, desahogado a tiempo mas oportuno la parte restante hasta la misma Puerta del muelle distribuyendo este trabajo en tres o Cuatro Errosos o periodos para otras tantas cuadrillas que su Calculo podra ascender a unos nueve mil r. y tomando en consideracion la rebaja ordin. que suele haver en este ramo, me atrevo a asegurar a V. S. que no pasara de seis mil; con cuya Cantidad bien limitada y tenue, se dara principio y valor muy interesante a la edificacion particular de esta parte del pueblo, llenando al mismo tiempo, los deseos veementes del Vecindario con sola la indicacion de este proyecto de tanto aprecio Suyo

Y Afin de que las Subastas de estos trabajos importantes se hagan el proximo Domingo, Conviniendo V. S. con este sentir, sera muy preciso se forme Comision de individuos p.^a q.^e se haga en el intermedio restante la regulacion y arreglo del terreno que deve ocupar el Vtil. de dha. Calle en el Solar del indicado Sr. Conde de Salvatierra, y traten de conformidad con D. Thomas de Anorga sobre la materia como Administrador y Poderabiente que es de dho. Sr.

San Sebastian Julio 11 de 1816

Pedro de Ogarremendi

Consigniente à la comision que confiri al Arquitecto Director de la Redificacion de esta ciudad en sesion celebrada esta tarde me hà presentado la exposicion en que indica los edificios y obras Publicas que por construirse señalando los que por su importancia han de hacerse con preferencia à los demas y determinando la cantidad de su coste por un calculo aproximado.


En su vista y al mismo tiempo que he encargado à dicho Arquitecto forme presupuestos exactos del valor de los edificios y obras mas interesantes, y las condiciones que deben regir en su execucion asi como los Planos que se han de remitir à la Real Academia de San Fernando para su examen y aprobacion he ordenado à la comision creada para hallar dinero à interes me proporcione 1.500 \$^{rs} al Reducido en que conviniese con los preteramucos no excediendo del seis por ciento para recibirlos à proporcion de mis urgencias ò segun el coste de las obras con cuya construccion se emprendiesen.

De todo lo qual he creido propio de mi deber dar cuenta à V. con la devida oportunidad para su inteligencia y à fin de que se sirva prestar su consentimiento para que yo reciba la citada suma à interes y baxo la seguridad que ofrece el Redimiento de mis arbitrios.

Dios que à V. muchos años. Deseo

Junta de Obras Publicas 17 de Abril 1818.

A Junta de Obras Publicas de San Sebastian.

Jose Maria de Echeverria


Por la misma Junta en Secreto.

Jph Joaquin de Arizumendi

El Excmo. y Rmo. Excmo. de San Sebastian.

Obras Públicas de esta Ciudad de S.^{to} Seb.ⁿ

En conformidad a lo dispuesto por la Junta de Obras de la misma el 25 de Mayo presente, yo el Int.^{to} Arg.^{to} Director hago en siguiente el cálculo de coste y condiciones de la buena edificación de la perforación indispensable de nueva alcantarilla intentada construir a continuación de la plaza Vieja, frente de la nueva casa q.^{ta} se está construyendo por el Sr. Primito Ampuero desde el pared de su ángulo de Sarrica hasta encontrar un movimiento paralelo la antigua q.^{ta} oblicuamente atravesaba en longitud próximamente de 30 y quince pies hacia el oriente.

Cálculo de coste

1 ^o	3 ^o estados de pared manopotera a cal y canto q. ^{ta} Mebara en sus dos costados utilizando la piedra vieja q. ^{ta} se halla en la misma q. ^{ta} se debe demeritar si lo está estado si toda faltar...	2800
2 ^o	8 ^o Costos cuadrado de labrado fuerte muelo de yeso cubriéndolos a sus dos costos quad. ^{ta} toda la...	600
3 ^o	1 ^o de la mutación ó transplac. ^{ta} de la Vieja util q. ^{ta} pueda hallarse al tiempo de soltar la perforación existente a 1 ^o costos	100
4 ^o	9 Costos quad. ^{ta} de las cubiertas nuevas para la pequeña alcantarilla de unión de la antigua y moderna tamb. ⁿ de la ciudad dura a 1 ^o costos	630
5 ^o	1 ^o Costos quad. ^{ta} de labrado del fondo de la alcantarilla en forma curva a toda la...	1000
6 ^o	Por el labrado superior de la zanja y escavaciones se aplican a toda la...	620
		<u>63583</u>

Y imp.ⁿ los trabajos de la expresada alcantarilla a todo costa Arg.^{to} mil quinientos ochenta y tres v.ⁿ

Condiciones

1^o El Rematante construirá dicha alcantarilla en dirección paralela y distancia de 20 pies desde la fachada de las casas arrimadas a la muralla.

2. Injetara su parim.^{to} inferior al mismo descenso en q.^l la retla antigua, y dando las dimensiones justas de dos y medio de anchura y cuatro y cuarto de alto limpio a la principal y al conito ó alcantarilla se reunion uno y medio pie ancho y dos de altura tamb.^o limpias
3. Los espesores de las paredes seran de dos y cuarto pie en la alcantarilla mayor y uno y diez cuartos en la menor, trabadas con buena piedra y licopido mortero
4. Las lras cubiertas seran de la misma calidad y dimensiones que tiene la antigua alcantarilla y puestas segun se hallan en esta.
5. El empedrado concavo inferior de las alcantarillas hara con piedras de brita de tanto q.^l tengan lo menos seis pulgadas de tizon y apretado de maya
6. El empedrado superior injetara a la forma q.^l tiene el antiguo de esta misma parte formando en Plano seguido sin ondulaciones apretado con maya y con la capa de arena gruesa q.^l cubra las uniones.
7. La porcion de piedra y lra q.^l se hallan en la porcion de Alcantarilla Antigua q.^l debe demontar quedan a disposicion del mismo rematante para q.^l pueda utilizarlas siendo de buena rematante remplazar la nueva q.^l faltare para el completo de la obra.
8. La porcion de arena tierra ó fragmentos q.^l sobran despues de Concluida la obra proyectada extraera el rematante a la cuenta al punto q.^l esta de costumbre, despues de limpiante limpio y arcado el paraje.
9. Selefiaran en obra P.^o qualquiera de los iteg.^{os} Director y las guias de la direccion y demas formas q.^l hubieren al caso en vista del local a que se injetara el rematante.
10. Quando hubiere Concluida la obra en todas sus partes se procederá a su medicion P.^o qualquiera de los iteg.^{os} indicados y se aplicara a cada artículo el precio proporcional con arreglo a la baja q.^l hubiere tenido en la subasta Publica.
11. Construida toda ella en el termino seran muy desde el otorgamiento de la.^{va} q.^l estendera con padres de la Compañia de la Junta, corriendo este gasto y de las almonedas a costa del mismo rematante.

12 - Los plagos y demas que fueran necesarios la Junta los
entendera segun estimare convenientes

Año de 1820 Mayo 16 de 1820

Pedro de San Juan del garmendia



La manana de hoy se me ha notificado la denuncia de nueva labor de la aberrura de la Calle desde la Ingeniera a la del Engua por providencia suesorada del Señor Alcalde D. Alejandro de Oms que a instancia de D. Carlos Venzel apoderado de D. Ignacio de Ormolas, y del traslado que se me comunica del escrito en lo principal como lo verá de la copia adjunta. La Junta ha convenido que oye, y ha acordado que se confiera poder a Procurador para que pida la comunicacion del expediente y se haga en nombre de ella la defensa correspondiente, por que no puede estar parada la obra de la aberrura de la Calle comenzada en virtud de resolucion de D. N. lo que pongo en su noticia y que para seguir este asunto con el tesoro que exige por su naturaleza he comisionado a D. José Juan de Veiga individuo de la Junta, quien se ha encargado de la direccion: en consecuencia pido a D. N. que su Secretaria le suministre todos los antecedentes, a fin de que con instruccion de ellos funde la defensa, y asi lo espero

Dios guarde a D. N. muchos años. Junta de obras publicas de esta Ciudad de San Sebastian 16 de Enero de 1829

El Presidente
 Miguel Juan de
 Oaxariz
 El Secretario
 N. J. de Arco

D. N. y D. N. Ciudad de San Sebastian

M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian

2010

(M) Carlos Wenzel, Administrador de D. N. H. y
de Urdinola requirieron a V. E., que me
ha hecho cargo de lo que el Secretario de V. E.
me comunicó por su orden en papel de V. E.
de Diciembre, y del acuerdo de una Ayunta-
miento de la misma fecha, relativamente a la
aprestura de la pella de la D. N. H. y de Urdinola
en el solar de la antigua Compa, y al estado
de la pella de Urdinola. Es bien fácil descubrir
en estos documentos que el motivo que ha ha-
vido para acordar la nueva destinacion de una
parte de aquella pella, es el conocimiento dado
por Aguacil Aguinoche de que los caminos
de la misma pella no llegan a la superficie
de la misma pella; pero tambien es positivo y
esta causa no es suficiente para obligar a
demoler en todo, ó en parte un edificio. La
celebre instruccion del S. N. H. para los Reales, con
el fin de evitar la deformidad de los Pueblos,
y de fomentar el comercio publico, ha precedido,
sin embargo que se asegure el derecho de pro-
piedad en las casas ya construidas, y que
relativamente se observen los reglamentos dados para

(E)

el camino y en ocasión de obras y obras
nuevas, como lo dice terminantemente. La capacidad
y la razón aconsejan esto mismo; las auto-
ridades de la Capital y de otras ciudades
obtienen sus mismos privilegios; luego es
evidente que la sola conveniencia de abrir
una nueva calle y de regularizarla, no es
un motivo suficiente como la ley para
derrotar un edificio que ya existe; y de
aquí se concluye que la para el Vicerreyno
no ha de derribarse solamente porque
haya conveniencia en dar a la nueva calle
una profundidad que la que ordena la
ordenanza de aquella parte. Quizá
querrá decirse que esta derogación se ha
ordenado por el estado anterior de otra parte,
y con esta fin se hubiera querido el acuerdo
mismo que practica en Octubre último
el Ayuntamiento de Valladolid; pero la verdad
es que el aviso de Aguascalientes
ha provocado la orden de derogación, y
aquél aviso se reduce a disminuir el privilegio
que resulta, no del estado anterior de la
parte, si no de la mayor profundidad de
la nueva calle. Ni es posible que tal
alteración se produzca, porque con

(B)

misericordia del P. Indico carísimo, que es su
quiere, y a satisfacción suya se demarcan
toda la parte de la casa de Urdinola que con
arreglo a lo dispuesto por V. Magestad se tenía
por misiva; y con esta se demarcan y se van a
el círculo que figura del edificio el que ha quedado
a decretar la demolición, si no la misma cor-
didad que se ve para una nueva calle, y
de lo prohibido que la cordura y el respeto no
son razones suficientes para destruir para ser-
vicio. Me prometo que la excelencia V.
V. se acordará con gran consideración y buena
razón el derecho de propiedad de Urdinola, que
andará al mismo tiempo, las leyes, para con
que sea conforme en la equidad V. V. es con
concerner como debido, no debe creerse que luego
yo recurrido a la autoridad judicial a interceder
en interdicción acordada a la superioridad del mismo
to, prescrite la propiedad particular por de garantía
el dote, sin embargo que sea a la excelencia
mi obligación de exponer a V., como lo hago
suplicándole se sea ocupada toda
cordura, bien entendida que si de un examen
previo hecho con comunicación al Sr. Defensor,
resultara un vicio en la casa, que cause su de-
molición parcial, se procederá a ella sin re-

E

presentado, así como á cada lo que sea ra-
zonable á de un interés común. Así lo
expone á los señores y equidad de los
quienes queda Dios mucho á la
buenas. Enero 19 de 1829

Carlos Henríquez.

Henríquez

quin de Hasegui.

San Sebastian 22 de Enero 1829.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios. El sentido de la Suplica de la esposicion a nombre del Sr. Ordinala es el que suena y el donde a personas tan dispuestas a cumplir con su deber como a hacer respetar sus derechos.

Supuesto Ordinala se resignara a doblar en cuestion si se halla ruinosa y aneuada siempre que su vicio provenga de ella misma y de causado por la apertura de la Calle, pero no resulta de la apertura, no puede ni debe denegar el cesibo sin una indemnizacion.

Periquan amoniosam^{te} la verdad, y dar a D. D. satisfaccion que es devida a todo propietario, el razonable es una inspeccion de Peitros nombrados por ambas partes, no pudiendo aquietaarme con lo que q.^o ahora ha aparecido del Sr. Vgartamen-
mi desacorde con lo q.^o el mismo Vgartamen-
dico Guamer significaron por octubre, ase-

... V... que podian estar y habi-

ateris religiosamente.

Juda in At. y Seg. l. 2. S. M. B.
Factor Henrich.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Carlos Manuel de España
nuestro Rey y Señor, y el Sr. D. Carlos Manuel de España
por quien presto la ciudad, por el Rey nuestro Señor Rey y Señor
deo y por su permiso de qualq. otro que pueda ser condecorado, como
no el Rey de España: Dijo, que bastarían como preceden de
malicia, denuncia la obra de labor que se está haciendo de
ciertas de la Ayuntamiento, o Junta de obras públicas de esta
ciudad y de la apertura de la calle de San Roque
y de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque
edificio que se dice de San Roque y de San Roque y de San Roque
labor, por la profundidad que se le da, inutiliza los
cimientos de la casa por donde se viene a la
al contacto de que se hacen muchos edificios. Por lo tanto se
denuncia y que se haga como la obra de San Roque y de San Roque
si es, o no, para, o como dice la ley que quien se fugen con
de noche, o no, porque se ha de hacer y aprobar de la
Justicia de la denuncia de San Roque y de San Roque y de San Roque.
Ley y de San Roque, con cuyo objeto hay de ser
un término competente, por tanto. Y de San Roque
y de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque
que se le encienda se ha de labor de San Roque y de San Roque y de San Roque
se tome medida y se ha de labor de San Roque y de San Roque y de San Roque
caso por el que contra quien habiere lugar los
daños y por su permiso que se sigue en San Roque y de San Roque y de San Roque
es de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque
D. Juan de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque

Por tanto se denuncia; y notifiq. que se le tiene a labor
- tanto de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque
en la obra de la apertura de la calle de San Roque y de San Roque y de San Roque
como en la de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque y de San Roque

Sin que este impida el tratado de la continuacion de ella
 del nuevo edificio que se duramos J. L. Longuei: por quanto
 alo qual del mismo, tratamos alor Junta de Obra
 y sus Comisionados. Et lo mande, con acuerdo
 de las personas que son y firmo el Sr. D. Alejandro
 de Buzque etc. a primer voto y por orden
 de la ciudad de San Sebastian a quince de Enero
 de mil ochocientos veinte y siete = Buzque
 Lic. Amalibre de Buzque: Manuel Joaquin
 de Buzque

Notario
 de la Junta
 de Obra

En la sala de Ayuntamiento de esta ciudad de
 Sebastian a diez y seis de Enero de mil ochocientos
 veinte y siete, por medio de un
 urbanidad, me he constituido en la sala,
 en la qual se hallaban reunidos los señores D.
 D. Juan de Barcein Regni etc. a pedimento
 de D. Presidente de la Junta de Obra de esta
 Ciudad, D. Joaquin Luis de Birmingham,
 D. Juanito de Chacon, D. Juan de Buzque
 y D. Jose Manuel de Buzque, D.
 Jose Maria de Buzque y D. Jose Buzque
 de Buzque, y D. Joaquin de Buzque parte
 mayor de los individuos que componen esta
 Junta de Obra, y a quienes concurrieron
 y acordaron por D. D. de esta ciudad que
 salga lei y nota firme a tenor del escrito

y ante personas de amada; y por lo
entendido de lo que se debe dar por
notificado, pidiendo que se copie
Encarga de firme # Manuel J. de la Cruz

Tras de lo que se pide

Manuel J. de la Cruz

Obras Publicas de esta Ciudad de S^{ta} Fe de Bogota

Conveniente al encargo y de medio a mi el infrascripto D^{to} Manjé por los S^{ts}. de la Junta de Obras Publicas de la misma, en la celebrada el 3. de octubre p.^o p.^o p.^o que haue limpiado el Caño o Alcantarilla obstruida de la Puera del Muelle, y havendo puesto corriente, se expresa en fin^{te} el coste q^e ha causado.

- 1^o --- 18. Jornales de Peones en la limpia --- a 6. d^s --- 108,
- 2^o --- 22. Carros de cuambros extraidos --- a 1 1/2 d^s --- 33,
- 3 --- 6. Carros de deposicion de basuras de aptos a p.^o el espalon --- 6,
- 4 --- 1/2 jornales de Gaucero en el poner las cañadas y piedras h^ondas --- 12,
- 5 --- por moztros empleados en el arrento de los hilares m^o --- 4,

* 163 *

Y imponen los trabajos indicados el coste de ciento sesenta y tres pesos en S^{ta} Fe de Bogota el 24 de Nov.^e de 1831 *

El D^{to} Director Manjé
Pedro Ufand. del g^o arrendamiento